

ORDENANZA N° 11205/2008.-
EXPTE.N° 3247/2008-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3247/08, Caratulado: " Nota presentada por Supervisión Gualeguaychú - Mutual de Servicios Sociales, solicitando cancelación de facturas pendientes de pagos", y

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras municipales está regulada por la Ley 3001 y por Ordenanza N° 10828/05.

Que también se sancionó la Ordenanza de Contabilidad bajo el N° 10854/05.

Que por Ley N° 9728/ del 26 de julio de 2006, se reforma la Ley N° 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que requieren estos tiempos y que reafirma la fundamentación del expediente considerado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZAR la cancelación de las siguientes factura pendiente de pago referidas en el expediente N° 3247/08, del Honorable Concejo Deliberante, Fac. "C" 0020-00100283 de fecha 19/09/07 por la suma de \$ 55,17.-; Fac. "C" N° 0020-00100855 de fecha 24/09/07 por la suma de \$ 31,96.- Fac. "C" N° 0020-00100963 de fecha 25/09/07 por la suma de \$ 33,53.- Fac. "C" N° 0020-00099619 de fecha 13/09/07 por la suma de \$ 24,04.- e impútense las mismas a la partida presupuestaria que corresponda.

ART.2º.- Comuníquese, etc....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.